

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES CLASE I  
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN  
DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA  
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES  
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES CLASE II  
DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN  
PESOS AL TIPO DE CAMBIO APPLICABLE A  
TASA FIJA CON VENCIMIENTO EL 30 DE  
DICIEMBRE DE 2020**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES DE HASTA US\$ 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

### **A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica al público inversor en general que John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la “**Emisora**” o “**John Deere Financial**” o “**JDCCFSA**”), registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) de fecha 4 de noviembre de 2019, ofrece en suscripción, través de los Organizadores y Colocadores indicados más abajo en el presente, las obligaciones negociables clase I denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase I**”) y las obligaciones negociables clase II denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento el 30 de diciembre de 2020 (las “**Obligaciones Negociables Clase II**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase I, las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de noviembre de 2019 (el “**Prospecto**”) y el suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 13 de diciembre de 2019 (el “**Suplemento de Precio**” y conjuntamente con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”), se publicaron con fecha 12 de noviembre de 2019 y 13 de diciembre de 2019, respectivamente, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA en virtud de la Resolución CNV N° 18.629 (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Boletín Electrónico del MAE**”, respectivamente), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” del MAE, en el sitio web de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) en el ítem: “*Empresas (entidades con oferta pública)*” (la “**AIF**”) y en el sitio web institucional de la Emisora <http://www.deere.com.ar/> (todos ellos de forma conjunta, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigne en los Documentos de la Oferta.

**1) Emisora:** John Deere Credit Compañía Financiera S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 12° (C1001ABR) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damian Armando, teléfono (0341) 4105332, fax (0341) 4105310, e-mail: [armandodamian@johndeere.com](mailto:armandodamian@johndeere.com)).

**2) Organizadores y Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan , teléfono 6329-3084, e-mail: [juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar)), Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money y/o Estefania Servian y/o Gonzalo Mendive, teléfono 5276-7010, e-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com) y/o [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com) y/o [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com)), Banco Santander Río S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damián Gaido, teléfono 4341-1140, e-mail: [dgaido@santanderrio.com.ar](mailto:dgaido@santanderrio.com.ar)), Banco BBVA Argentina S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 26 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Adolfo Martínez Luque, teléfono 4346-4206, e-mail: [adolfo cesar.martinezluque@bbva.com](mailto:adolfo cesar.martinezluque@bbva.com)), Banco Macro S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182

(C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Von Grolman, teléfono 5222-6623, e-mail [agustinvongrolman@macro.com.ar](mailto:agustinvongrolman@macro.com.ar)), Macro Securities S.A., con domicilio en Eduardo Madero 1182, Piso 24 (C1106ACX) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein, Teléfono: 5222-8978 / 5222-8970, e-mail: [lucasraimundez@macro.com.ar](mailto:lucasraimundez@macro.com.ar) / [walterherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar)), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti, teléfono: 4820-3556 / 9489, e-mail: [nicolas.stescovich@icbc.com.ar](mailto:nicolas.stescovich@icbc.com.ar) / [nicolas.gallotti@icbc.com.ar](mailto:nicolas.gallotti@icbc.com.ar)) y Banco Patagonia S.A., con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Guido Messi / Leandro Navarro / Eduardo Medina, Teléfono: 4132-6058; e-mail: [gmessi@bancopatagonia.com.ar](mailto:gmessi@bancopatagonia.com.ar) / [lnavarro@bancopatagonia.com.ar](mailto:lnavarro@bancopatagonia.com.ar) / [emedina@bancopatagonia.com.ar](mailto:emedina@bancopatagonia.com.ar)).

**3) Período de Difusión Pública:** Comenzará el 16 de diciembre de 2019 y finalizará el 17 de diciembre de 2019. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar Ofertas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

**4) Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. del 18 de diciembre de 2019 y finalizará a las 16:00 hs. del 18 de diciembre de 2019. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos. Una vez finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

**5) Terminación, suspensión, modificación, ampliación o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, con el consentimiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender, modificar, ampliar y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública en cualquier momento hasta las 15:00 horas del día de finalización del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

**6) Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con las Normas de la CNV, a través de una licitación pública, bajo la modalidad abierta, que será llevada adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Para una descripción del mecanismo de adjudicación y las pautas a seguir en caso de prorrato entre Ofertas, véase el subtítulo "*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación*" del Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver el título "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

**7) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el monto solicitado y la Tasa Solicitada para la Clase I o la Tasa Solicitada para la Clase II, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable incluyendo únicamente el monto solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran Órdenes de Compra por un valor

nominal de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil). Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

**8) Valor Nominal Ofrecido:** El valor nominal ofrecido de Obligaciones Negociables será de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Autorizado. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto.

**9) Rango y Garantías:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún otro tipo ni de la Emisora ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de la Emisora.

**10) Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).

**11) Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

**12) Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modifique en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense billete por operaciones financieras (por oposición, al dólar comercial o de exportación) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

**13) Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública.

**14) Fecha de Cálculo:** será la fecha correspondiente sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II.

**15) Valor Nominal Unitario:** US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil).

**16) Unidad mínima de negociación:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto; (ii) Obligaciones Negociables Clase II: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.

**17) Monto mínimo de suscripción:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto; (ii) Obligaciones Negociables Clase II: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.

**18) Moneda de Denominación, Pago e Integración:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: las Obligaciones Negociables Clase I estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses. Las Obligaciones Negociables Clase I podrán ser suscriptas e integradas (a) en efectivo, en Dólares Estadounidenses, y/o (b) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase IX, emitidas por la Emisora con fecha 22 de diciembre de 2016 bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo de capital en circulación de hasta \$ 11.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas), por un valor nominal de US\$ 30.575.000 a una tasa de interés fija nominal anual de 6,80%, ticker JHC9O, código de especie Caja de Valores: 52.097 (las “Obligaciones Negociables Clase IX”), a la Relación de Canje (según se define más abajo) y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas en

Dólares Estadounidenses, serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y se pagarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

**19) Relación de Canje:** Por cada US\$1,00 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase I, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US\$1,016953425 del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I. El inversor deberá tener en cuenta que, en caso de integrar las Obligaciones Negociables Clase I en especie, y en caso que, la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase I a serle adjudicados, en base a la Relación de Canje, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados para abajo.

**20) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 3 (tres) Días Hábiles desde la finalización del Período de Subasta e informada en el Aviso de Resultados.

**21) Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados; y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: será el 30 de diciembre de 2020.

**22) Amortización:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: el capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I (la “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase I**”); y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: el capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II (la “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II**”).

**23) Intereses de las Obligaciones Negociables:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: las Obligaciones Negociables Clase I devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (la “**Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase I**”); y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (la “**Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase II**”). La Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase I y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase II, serán informadas en el Aviso de Resultados. Su determinación será realizada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables detallado en el “*Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables*”, en “*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto.

**24) Fechas de Pago de Intereses:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase I se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil, será el Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I**”); y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II se pagarán trimestralmente por período vencido, , excepto la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II que será un período irregular comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil, será el Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II**”).

**25) Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que, si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

**26) Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado la autorización de listado y negociación de las Obligaciones Negociables al BYMA a través de la BCBA y su negociación al MAE.

**27) Compensación y Liquidación:** Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR, y/o a través de los Colocadores.

**28) Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central de la República Argentina, con sus modificaciones. Para mayor información, ver “*Destino de Fondos*” en el Suplemento de Prospecto. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de corto plazo de alta calidad y liquidez.

**29) Calificación de Riesgo:** (i) Obligaciones Negociables Clase I: las Obligaciones Negociables Clase I han recibido la calificación “Baa3.ar” asignada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., mediante dictamen de fecha 13 de diciembre de 2019; y (ii) Obligaciones Negociables Clase II: las Obligaciones Negociables Clase II han recibido la calificación “Baa3.ar” asignada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., mediante dictamen de fecha 13 de diciembre de 2019.

**30) Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en certificados globales permanentes, a ser depositados en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129 de la referida ley. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose la CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. Asimismo, la Emisora ha solicitado que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V.

**31) Comisiones:** Por los servicios para actuar como organizadores y colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Organizadores y Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni los Organizadores y Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Organizadores y Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

**32) Números de ISIN:** Los Números de ISIN de las Obligaciones Negociables serán informados en el Aviso de Resultados.

**33) Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

**34) Agente de Cálculo:** John Deere Financial.

**Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-**

**GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Emisora y de los Organizadores y Colocadores que se indican más arriba, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de John Deere Financial. John Deere Financial es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

#### ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 42 de la CNV



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 27 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 59 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China  
(Argentina) S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 74 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 66 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 13 de diciembre de 2019

---

**Ignacio M. Sammartino**

**Funcionario Subdelegado**